

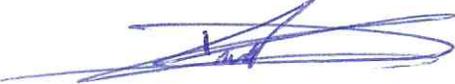


Manual de Procedimientos de la Delegación
Institucional de la Procuraduría de
Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Manual de Procedimientos De la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes



**Manual de Procedimientos de la Delegación
Institucional de la Procuraduría de
Protección a Niñas, Niños y Adolescentes**

Título: Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes		
Clave: MP-DIPNNA-01	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Abril 2018
Fecha de publicación: Abril 2018		
Autor: Lic. Evangelina Cázares Ruiz	Revisó y autorizó:  Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	
Puesto/firma:  Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	Puesto/firma:  Director(a) de Programas	

Contenido

Clave	Nombre del procedimiento
P-DIPPNNA-01-01	Restitución de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes
P-DIPPNNA-01-02	Medida de Protección
P-DIPPNNA-01-03	Atención a la Violencia Familiar
P-DIPPNNA-01-04.1	Reintegración Familiar. Custodia
P-DIPPNNA-01-04.2	Reintegración Familiar. Tutela
P-DIPPNNA-01-05	Pre-adopción y adopción
P-DIPPNNA-01-06	Acogimiento familiar
P-DIPPNNA-01-07	Registro extemporáneo
P-DIPPNNA-01-08	Junta de avenimiento

Procedimiento

Título: Restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes		
Clave: P- DIPPNNA-01-01	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Abril 2018
Fecha de publicación: Abril del 2018		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz	Revisó y autorizó: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	
Puesto/firma: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan	Puesto/firma: Director de Programas	

Objetivo: Asegurar la restitución integral de derechos vulnerados o restringidos, determinando qué acciones son necesarias y dar seguimiento hasta constatar que la Niña, Niño o Adolescente tenga acceso y ejerza todos sus derechos.

Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.

Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan.

Formatos:

DIPPNNA-F001	- Plan de restitución
DIPPNNA-F002	- Medida de Protección
DIPPNNA-F003	- Entrevista Orientación Ventanilla Única
DIPPNNA-F004	- Estudio Sociofamiliar
DIPPNNA-F005	- Seguimiento de Trabajo Social
DIPPNNA-F006	- Valoración psicológica
DIPPNNA-F007	- Seguimiento de Psicología
DIPPNNA-F008	- Comparecencia
DIPPNNA-F009	- Citatorio
DIPPNNA-F010	- Informe de llamada telefónica
DIPPNNA-F011	- Inasistencia
DIPPNNA-F012	- Convenio
DIPPNNA-F013	- Acuerdo de Cierre

Responsable	Núm. Act.	Descripción
Secretaria Ventanilla única	1	Recibir caso de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes
Secretaria	2	Registro en base de datos Se asigna número de expediente Se asigna equipo de caso
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	3	Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren las niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	4	El equipo de caso se traslada a realizar las entrevistas y obtener más información sobre la situación. <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista a las personas adultas de la familia - Entrevista con NNA
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	5	Diagnosticar el caso: Determinar la situación general que vive y qué derechos le están siendo vulnerados o restringidos.

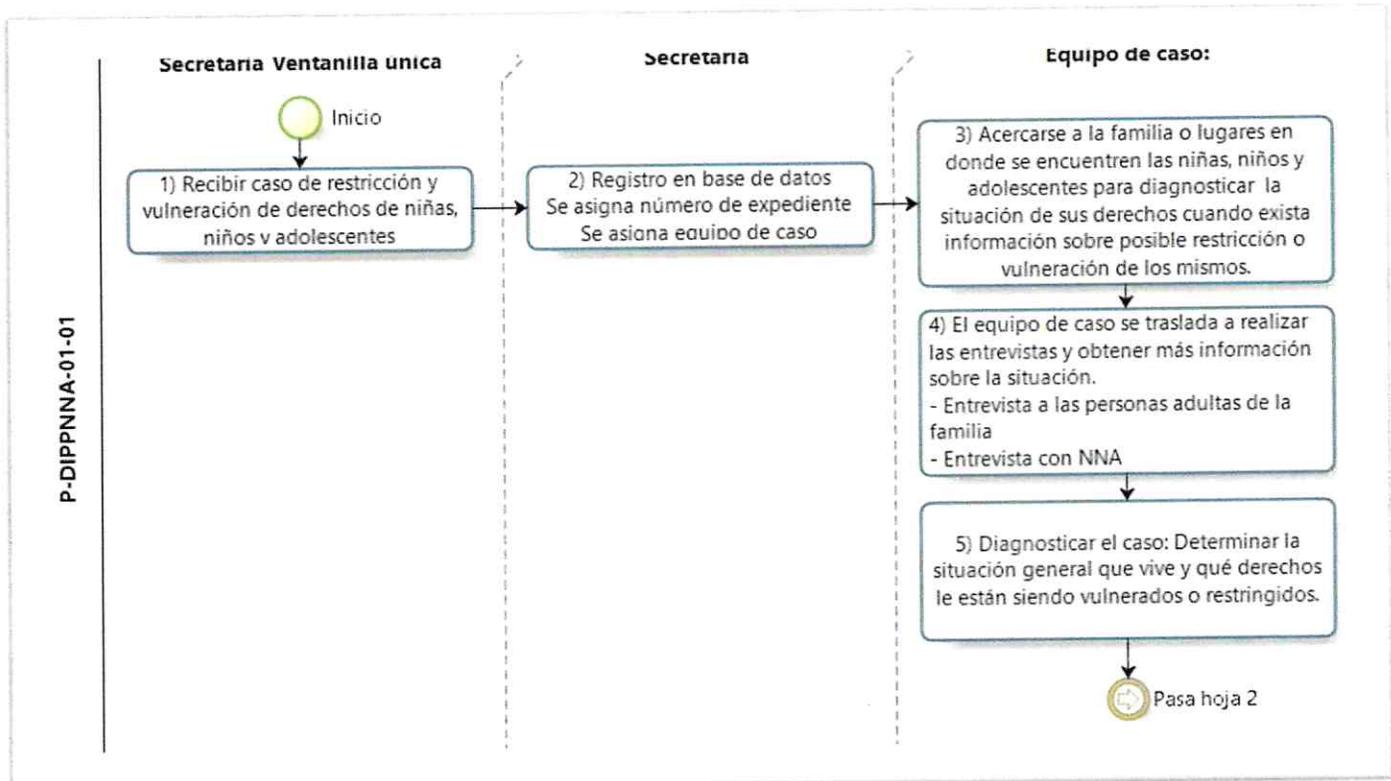
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">6</p>	<p>Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados; Revisar si las medidas urgentes de protección contemplan todas las reglas para apegarse al interés superior del niño:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tomar decisiones que permitan que la NNA ejerza plenamente sus derechos. - Tomar decisiones que consideren todos los derechos de la NNA, de manera integral - Tomar decisiones que incluyan afectaciones y restitución de derechos en el futuro
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">7</p>	<p>Elaborar, bajo el principio del interés superior del niño, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">8</p>	<p>Plan de restitución de derechos:</p> <p>Paso 1. Completar formato de plan de restitución de derechos</p> <p>Paso 2. Completar la ficha de verificación del cumplimiento de derechos de NNA</p> <p>Paso 4. Redacción del documento completo del plan de restitución de derechos</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">9</p>	<p>Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos; cerrando los compromisos a través de la documentación pertinente.</p>

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>10</p>	<p>Entrevista con la familia para informar y dialogar el plan de restitución, incluyendo las acciones de cada uno de los miembros involucrados.</p> <p>Se acuerda con la familia la forma y posibles fechas para acercarse a las instituciones e iniciar la ejecución de cada medida de protección especial</p> <p>Firma oficial del plan de restitución.</p>
---	-----------	---

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>11</p>	<p>Pasos a seguir en la gestión cuando se requieren medidas de protección especial:</p> <p>Penales</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acercamiento con el agente del Ministerio Públicob) Preparación de la NNA antes de la diligenciac) Preparación de la familia antes de la diligenciad) Acompañamiento a la NNA y su familia durante las diligenciase) Coadyuvar con el agente del Ministerio Público <p>Juzgados familiares</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acercamiento al juez o jueza de lo familiarb) Representación coadyuvante de la Procuraduría de Protecciónc) Dar seguimiento al procedimiento judicial para evitar que se violen las garantías individuales de la NNA en juzgados familiares <p>Servicios o acciones de instituciones especializadas del Estado o Municipio</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acercamiento con la o el encargado directo de brindar el servicio especializado a la NNAb) Acuerdo sobre metodología para el intercambio de informaciónc) Acuerdo sobre metodología para el seguimiento de cada acción <p>Servicios o acciones de organizaciones de la sociedad civil o grupos comunitarios</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acercamiento con la o el encargado directo de brindar servicio especializado para la NNAb) Formalización del acuerdo de prestación de serviciosc) Acuerdo sobre metodología para el intercambio de informaciónd) Acuerdo sobre metodología para el seguimiento de cada acción
---	-----------	---

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">12</p>	<p>Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados.</p> <p>Es la verificación de que las medidas de protección (acciones) se realizan y están siendo efectivas para restituir los derechos de NNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante visitas de seguimiento - Análisis y registro sobre el cumplimiento de las medidas de protección - Tomar las acciones necesarias para hacer cumplir las medidas de protección especial de acuerdo con sus atribuciones. - Evaluar la necesidad de modificar el plan de restitución de derechos en cada caso atendido. - Informar los logros y obstáculos en el cumplimiento de las medidas de protección especial.
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">13</p>	<p>El cierre del caso: reporte que da sustento al cumplimiento de cada medida de protección especial y, sobre todo, de la restitución efectiva de cada derecho.</p> <p>En este reporte se anexan los informes o evidencia que las respalda.</p>

Flujograma



Flujograma

Equipo de caso:

P-DIPPNNA-01-01

Hoja 01

6) Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados; Revisar si las medidas urgentes de protección contemplan todas las reglas para apegarse al interés superior del niño:

- Tomar decisiones que permitan que la NNA ejerza plenamente sus derechos.
- Tomar decisiones que consideren todos los derechos de la NNA, de manera integral
- Tomar decisiones que incluyan afectaciones y restitución de derechos en el futuro

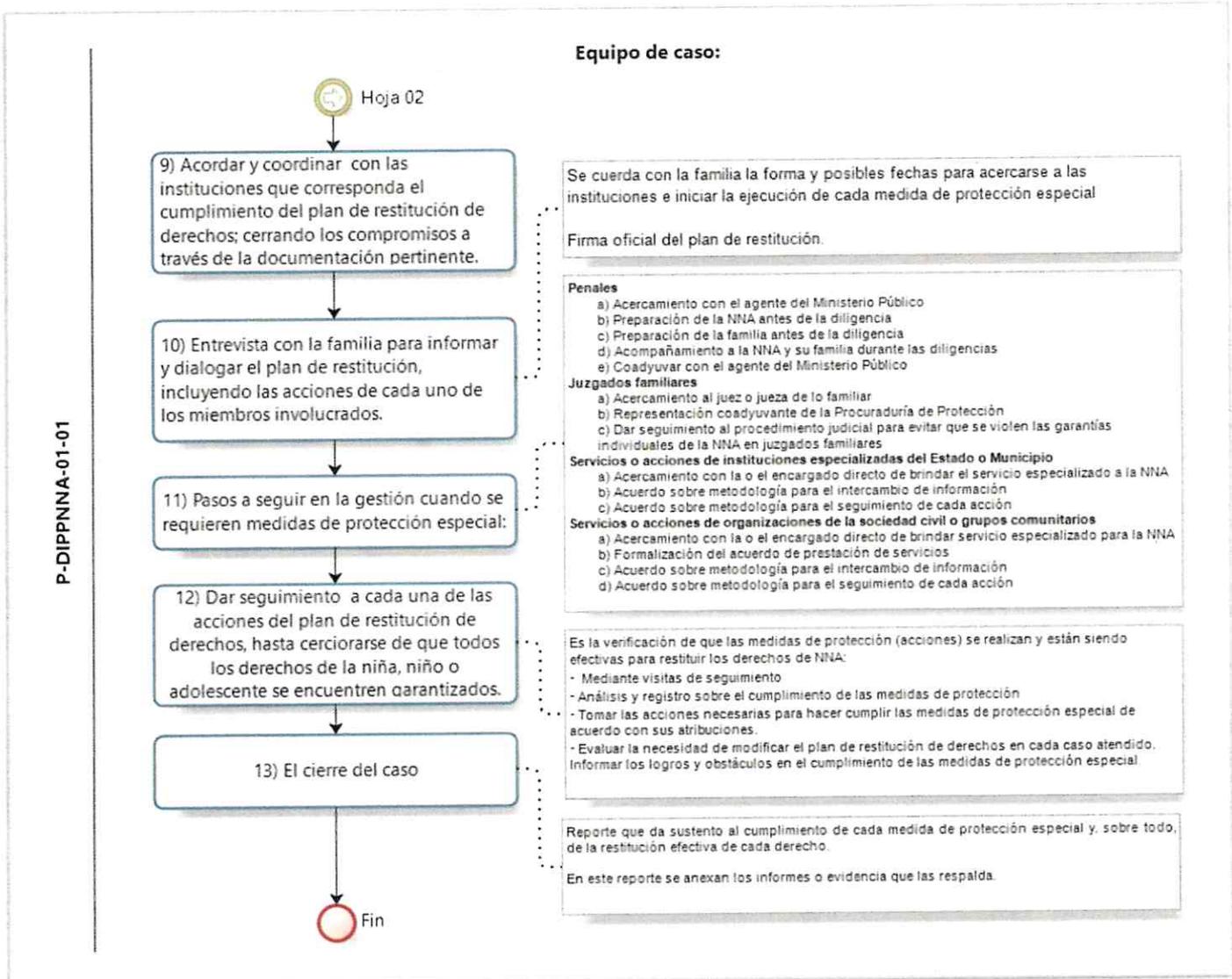
7) Elaborar, bajo el principio del interés superior del niño, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección.

- Paso 1. Completar formato de plan de restitución de derechos
- Paso 2. Completar la ficha de verificación del cumplimiento de derechos de NNA
- Paso 3. Redacción del documento completo del plan de restitución de derechos

8) Plan de restitución de derechos:

Pasa hoja 3

Flujograma



P-DIPPNA-01-01

Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable

Procedimiento

Título: Medida de Protección		
Clave: P-DIPPNNA-01-02	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Abril 2018
Fecha de publicación: Abril del 2018		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz	Revisó y autorizó: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	
Puesto/firma: Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan	Puesto/firma: Directora de Programas	

Objetivo: Dictar medidas urgentes y especiales de protección, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 84 de la Ley Estatal.

Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.

Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan.

Formatos:

DIPPNNA-F001	- Plan de restitución
DIPPNNA-F002	- Medida de Protección
DIPPNNA-F003	- Entrevista Orientación Ventanilla Única
DIPPNNA-F004	- Estudio Sociofamiliar
DIPPNNA-F005	- Seguimiento de Trabajo Social
DIPPNNA-F006	- Valoración psicológica
DIPPNNA-F007	- Seguimiento de Psicología
DIPPNNA-F008	- Comparecencia
DIPPNNA-F009	- Citatorio
DIPPNNA-F010	- Informe de llamada telefónica
DIPPNNA-F011	- Inasistencia
DIPPNNA-F012	- Formato Convenio
DIPPNNA-F013	- Formato Acuerdo de Cierre

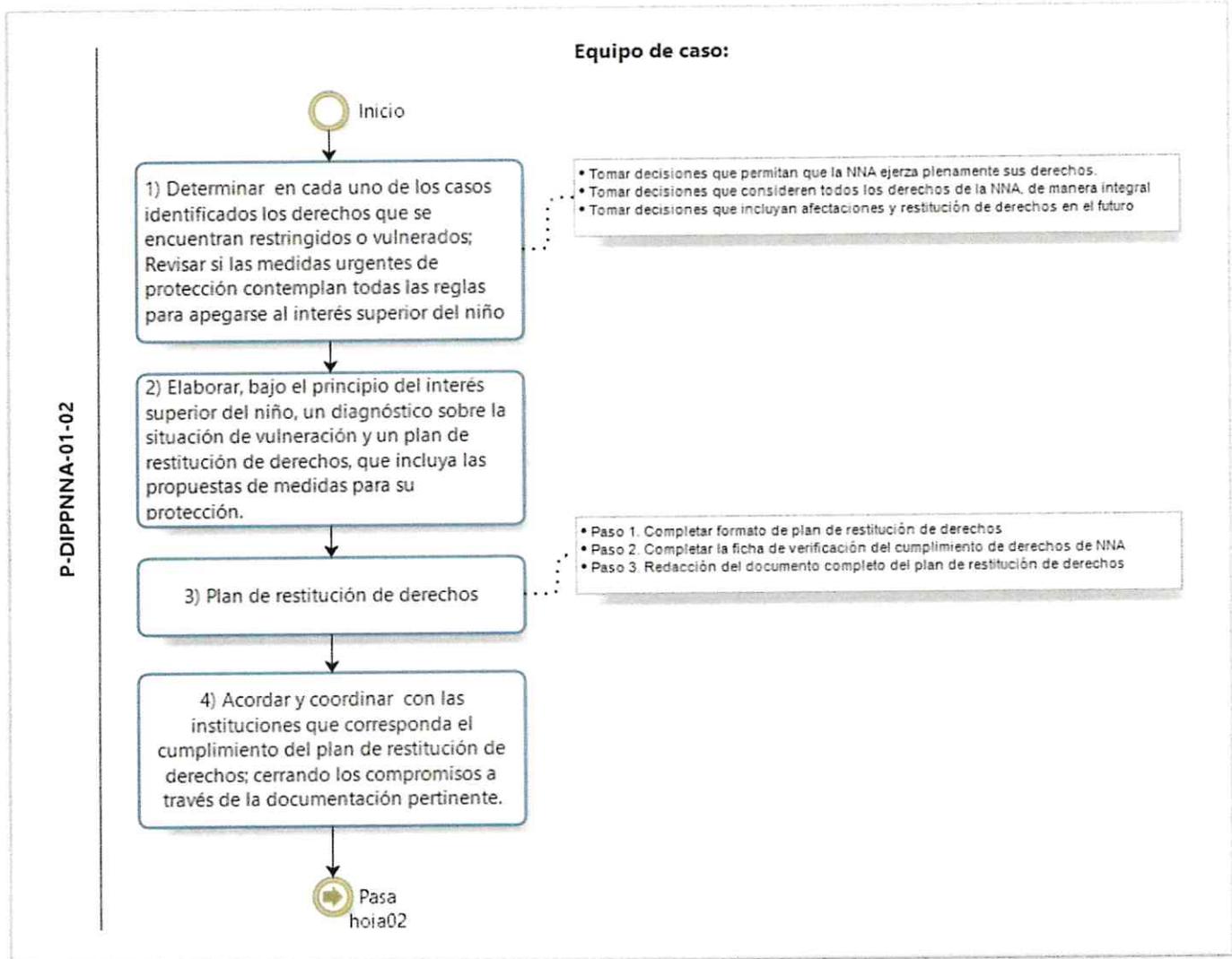
Responsable	Núm. Act.	Descripción
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	1	Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados; Revisar si las medidas urgentes de protección contemplan todas las reglas para apegarse al interés superior del niño: <ul style="list-style-type: none"> - Tomar decisiones que permitan que la NNA ejerza plenamente sus derechos. - Tomar decisiones que consideren todos los derechos de la NNA, de manera integral - Tomar decisiones que incluyan afectaciones y restitución de derechos en el futuro
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	2	Elaborar, bajo el principio del interés superior del niño, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	3	Plan de restitución de derechos: Paso 1. Completar formato de plan de restitución de derechos Paso 2. Completar la ficha de verificación del cumplimiento de derechos de NNA Paso 4. Redacción del documento completo del plan de restitución de derechos
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	4	Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos; cerrando los compromisos a través de la documentación pertinente.

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>5</p>	<p>Entrevista con la familia para informar y dialogar el plan de restitución, incluyendo las acciones de cada uno de los miembros involucrados.</p> <p>Se acuerda con la familia la forma y posibles fechas para acercarse a las instituciones e iniciar la ejecución de cada medida de protección especial</p> <p>Firma oficial del plan de restitución.</p>
---	----------	---

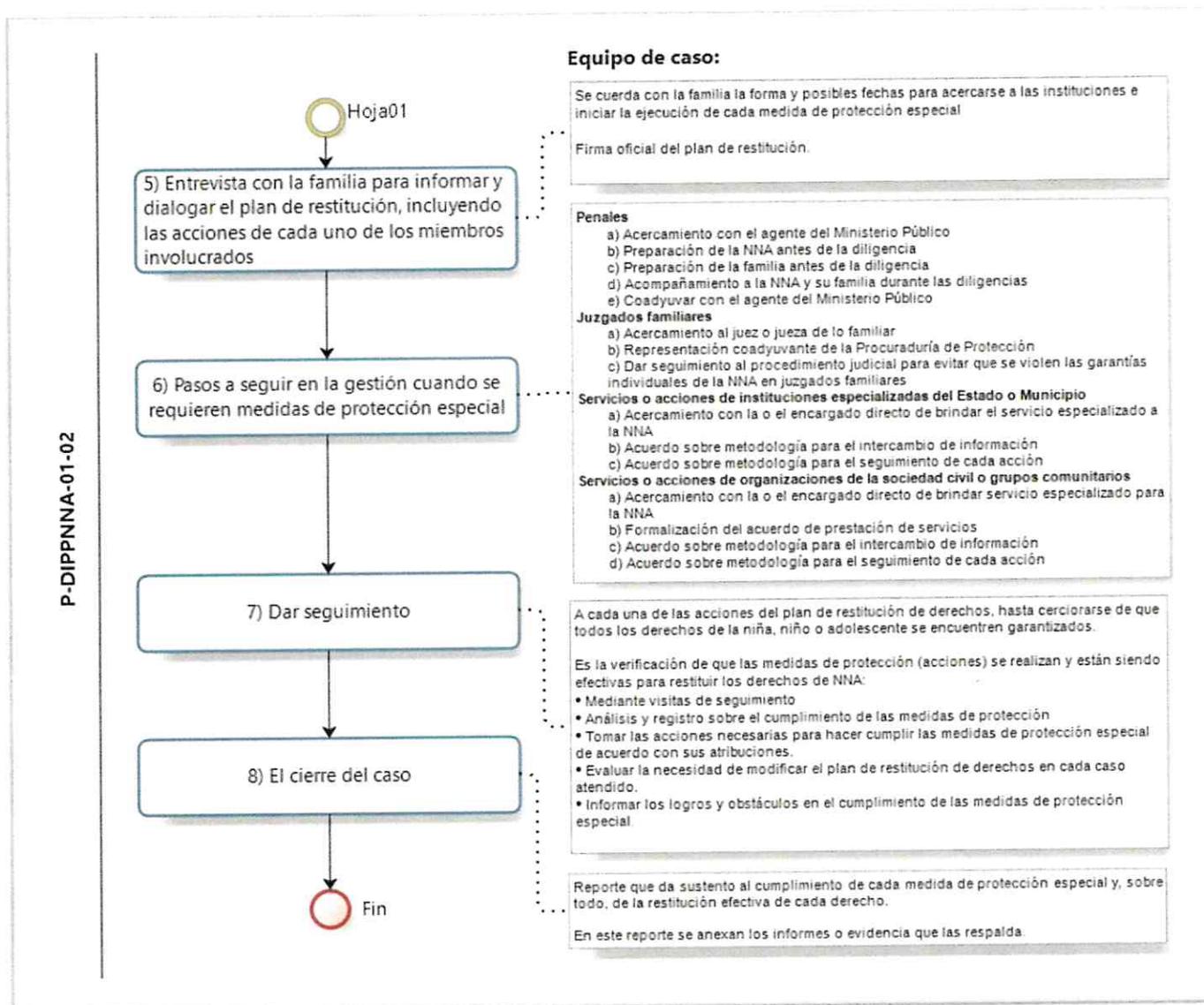
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>6</p>	<p>Pasos a seguir en la gestión cuando se requieren medidas de protección especial:</p> <p>Penales</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acercamiento con el agente del Ministerio Público b) Preparación de la NNA antes de la diligencia c) Preparación de la familia antes de la diligencia d) Acompañamiento a la NNA y su familia durante las diligencias e) Coadyuvar con el agente del Ministerio Público <p>Juzgados familiares</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acercamiento al juez o jueza de lo familiar b) Representación coadyuvante de la Procuraduría de Protección c) Dar seguimiento al procedimiento judicial para evitar que se violen las garantías individuales de la NNA en juzgados familiares <p>Servicios o acciones de instituciones especializadas del Estado o Municipio</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acercamiento con la o el encargado directo de brindar el servicio especializado a la NNA b) Acuerdo sobre metodología para el intercambio de información c) Acuerdo sobre metodología para el seguimiento de cada acción <p>Servicios o acciones de organizaciones de la sociedad civil o grupos comunitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acercamiento con la o el encargado directo de brindar servicio especializado para la NNA b) Formalización del acuerdo de prestación de servicios c) Acuerdo sobre metodología para el intercambio de información d) Acuerdo sobre metodología para el seguimiento de cada acción
---	----------	--

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>7</p>	<p>Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados.</p> <p>Es la verificación de que las medidas de protección (acciones) se realizan y están siendo efectivas para restituir los derechos de NNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante visitas de seguimiento - Análisis y registro sobre el cumplimiento de las medidas de protección - Tomar las acciones necesarias para hacer cumplir las medidas de protección especial de acuerdo con sus atribuciones. - Evaluar la necesidad de modificar el plan de restitución de derechos en cada caso atendido. - Informar los logros y obstáculos en el cumplimiento de las medidas de protección especial.
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>8</p>	<p>El cierre del caso: reporte que da sustento al cumplimiento de cada medida de protección especial y, sobre todo, de la restitución efectiva de cada derecho.</p> <p>En este reporte se anexan los informes o evidencia que las respalda.</p>

Flujograma



Flujograma



Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable

Procedimiento

Título: Atención a la Violencia Familiar		
Clave: P- DIPPNNA-01-03	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Abril 2018
Fecha de publicación: Abril del 2018		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz		Reviso y autorizó: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Puesto/firma: Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan		Puesto/firma: Directora de Programas

Objetivo: Atender a las y los usuarios que sufren cualquier tipo de violencia familiar y dar seguimiento en conjunto con las instancias judiciales, terapéuticas y administrativas de los tres niveles de gobierno.

Alcance: Familias, hombres y mujeres en situación de violencia cuyos derechos han sido vulnerados o restringidos.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.

Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan.

Formatos:

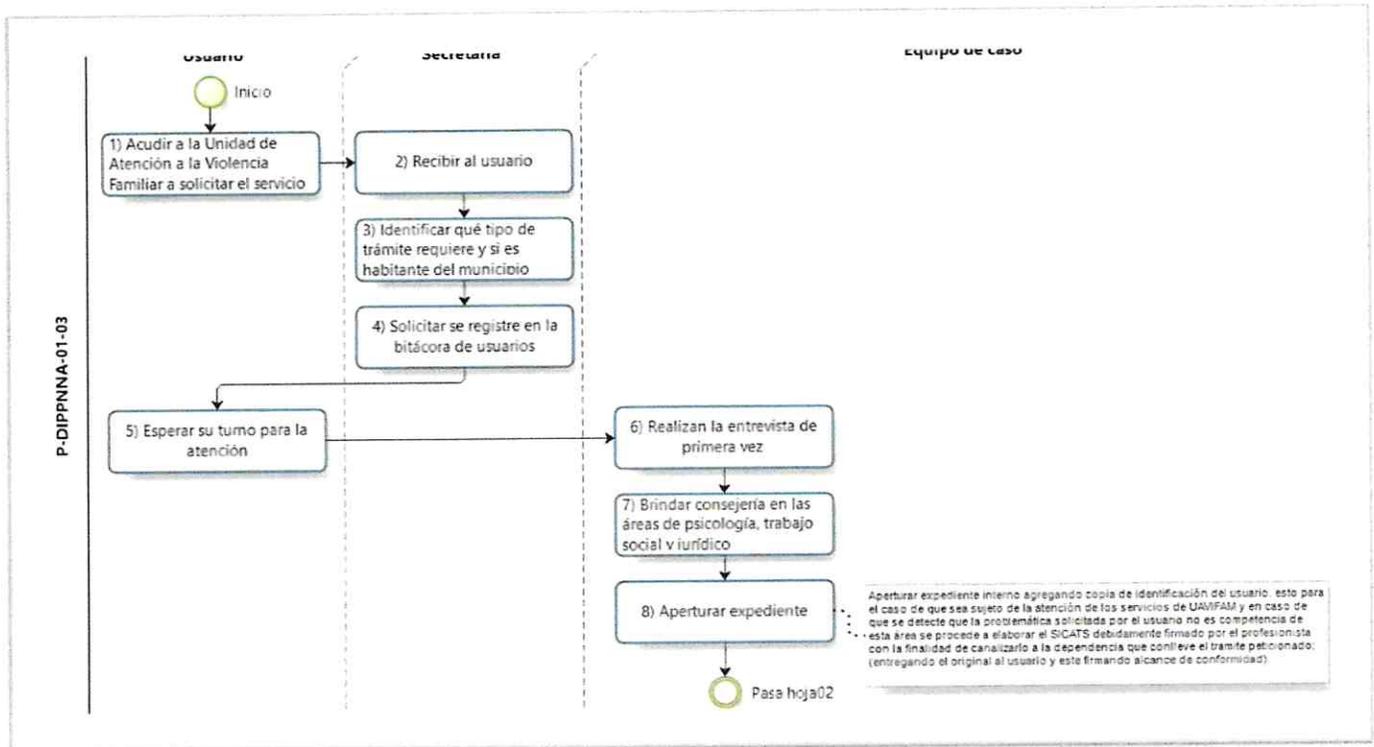
DIPPNNA-FUAVI001	- Solicitud de Asesoría
DIPPNNA-FUAVI002	- Ficha de Ingreso
DIPPNNA-FUAVI003	- Estudio Socio Familiar
DIPPNNA-FUAVI004	- Seguimiento de Trabajo Social
DIPPNNA-FUAVI005	- Valoración Psicologica
DIPPNNA-FUAVI006	- Seguimiento de Psicología
DIPPNNA-FUAVI007	- Informe de Llamada Telefonica
DIPPNNA-FUAVI008	- Ficha técnica Abogado o Licenciado en Derecho
DIPPNNA-FUAVI009	- Comparecencia
DIPPNNA-FUAVI010	- Inasistencia
DIPPNNA-FUAVI011	- Desistimiento
DIPPNNA-FUAVI012	- Sistema Inter-Institucional de Canalización de Trabajo Social (SICATS)
	- Cierre de Expediente

Responsable	Num. Act.	Descripción
Usuario	1	Acudir a la Unidad de Atención a la Violencia Familiar a solicitar el servicio.
Secretaria	2	Recibir al usuario
Secretaria	3	Identificar qué tipo de trámite requiere y si es habitante del municipio
Secretaria	4	Solicitar se registre en la bitácora de usuarios.
Usuario	5	Esperar su turno para la atención.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.	6	Realizan la entrevista de primera vez.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.	7	Brindar consejería en las áreas de psicología, trabajo social y jurídico.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.	8	Aperturar expediente interno agregando copia de identificación del usuario, esto para el caso de que sea sujeto de la atención de los servicios de UAVIFAM y en caso de que se detecte que la problemática solicitada por el usuario no es competencia de esta área se procede a elaborar el SICATS debidamente firmado por el profesionista con la finalidad de canalizarlo a la dependencia que conlleve el tramite petitionado; (entregando el original al usuario y este firmando alcance de conformidad).
Equipo de caso: Abogado(a) o	9	Asignar número de expediente para su seguimiento por cada una de las áreas.

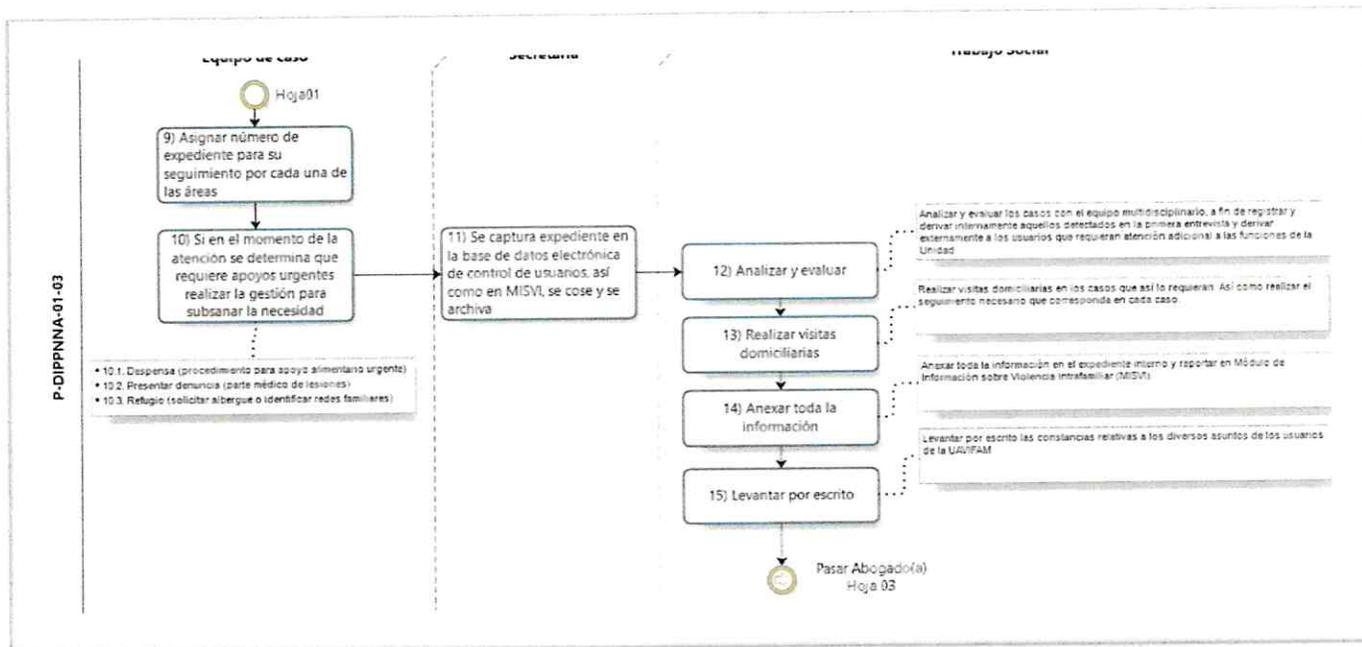
Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.		
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.	10	Si en el momento de la atención se determina que requiere apoyos urgentes realizar la gestión para subsanar la necesidad: 10.1. Despensa (procedimiento para apoyo alimentario urgente) 10.2. Presentar denuncia (parte médico de lesiones) 10.3. Refugio (solicitar albergue o identificar redes familiares).
Secretaria	11	Se captura expediente en la base de datos electrónica de control de usuarios, así como en MISVI, se cose y se archiva.
Trabajo Social	12	Analizar y evaluar los casos con el equipo multidisciplinario, a fin de registrar y derivar internamente aquellos detectados en la primera entrevista y derivar externamente a los usuarios que requieran atención adicional a las funciones de la Unidad.
Trabajo Social	13	Realizar visitas domiciliarias en los casos que así lo requieran. Así como realizar el seguimiento necesario que corresponda en cada caso.
Trabajo Social	14	Anexar toda la información en el expediente interno y reportar en Módulo de Información sobre Violencia Intrafamiliar (MISVI).
Trabajo Social	15	Levantar por escrito las constancias relativas a los diversos asuntos de los usuarios de la UAVIFAM.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	16	Levantar por escrito una constancia administrativa en el momento que sea derivado un asunto de violencia intrafamiliar haciendo una relación de los hechos que le sean expresados por quien está solicitando el servicio de apoyo y orientación.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	17	Hacer las derivaciones a los organismos correspondientes de aquellos casos que no sean de su competencia y los que requieran de un trámite judicial tanto en el ámbito penal como familiar, estos últimos, previa información de los alcances y consecuencias que conlleva el enfrentar un

		proceso jurídico.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	18	Orientar a quienes acuden buscando el apoyo del área jurídica y asesorarlos sobre qué pueden hacer legalmente respecto a su problema de violencia intrafamiliar.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	19	Integrar a los expedientes todas las actuaciones que se realicen, así como las constancias que se le presenten y reportar Módulo de Información sobre Violencia Intrafamiliar (MISVI).
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	20	Realizar entrevistas psicológicas individuales y aplicar exámenes psicológicos a las personas usuarias que soliciten y/o requieran el servicio.
Psicólogo(a)	21	Elaborar informes psicológicos, constancias u otros reportes solicitados por la autoridad de la UAVIFAM o de la dirección del CEPAVI, Jueces o Agentes del Ministerio Público y autoridades del DIF.
Psicólogo(a)	22	Diseñar un plan de intervención psicoterapéutica de manera individual y grupal para las personas usuarias del servicio.
Psicólogo(a)	23	Intervenir en situaciones de crisis emocional en aquellos casos que requieran una atención breve y de emergencia por eventos relacionados con violencia intrafamiliar.
Psicólogo(a)	24	Brindar atención psicológica individual a las personas usuarias bajo un formato de terapia breve, acorde a lo establecido en el
Psicólogo(a)	25	Modelo Integral de Intervención en Violencia Intrafamiliar del CEPAVI, en todos aquellos casos que, por medio de evaluación psicológica, se haya considerado necesaria esta modalidad de intervención.
Psicólogo(a)	26	Planear, coordinar y operar la atención psico-educativa de carácter grupal a las personas usuarias combinando técnicas reeducativas y psicoterapéuticas bajo un formato de terapia breve.
Psicólogo(a)	27	Anexar toda la información en el expediente interno y reportar Módulo de Información sobre Violencia Intrafamiliar (MISVI).

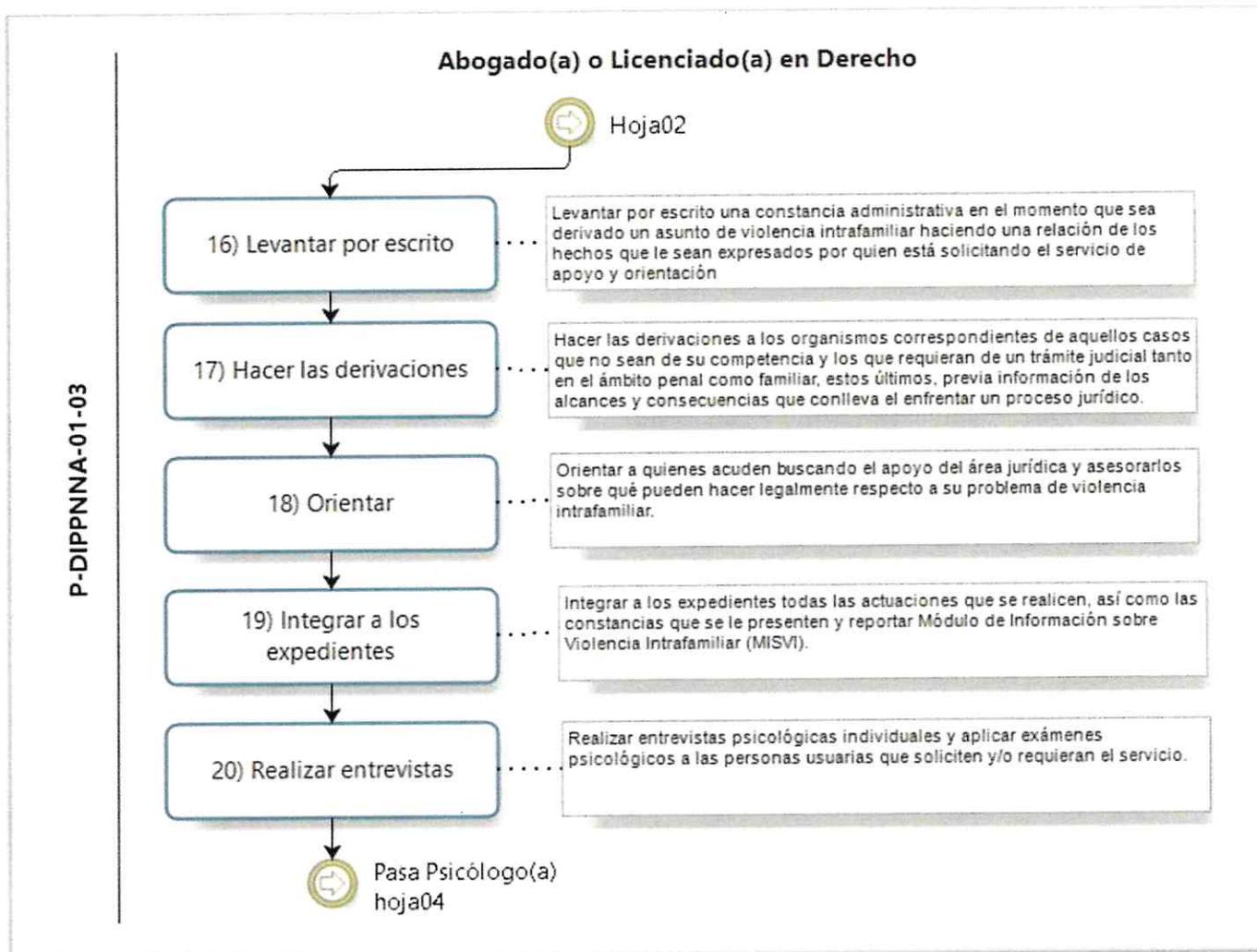
Flujograma



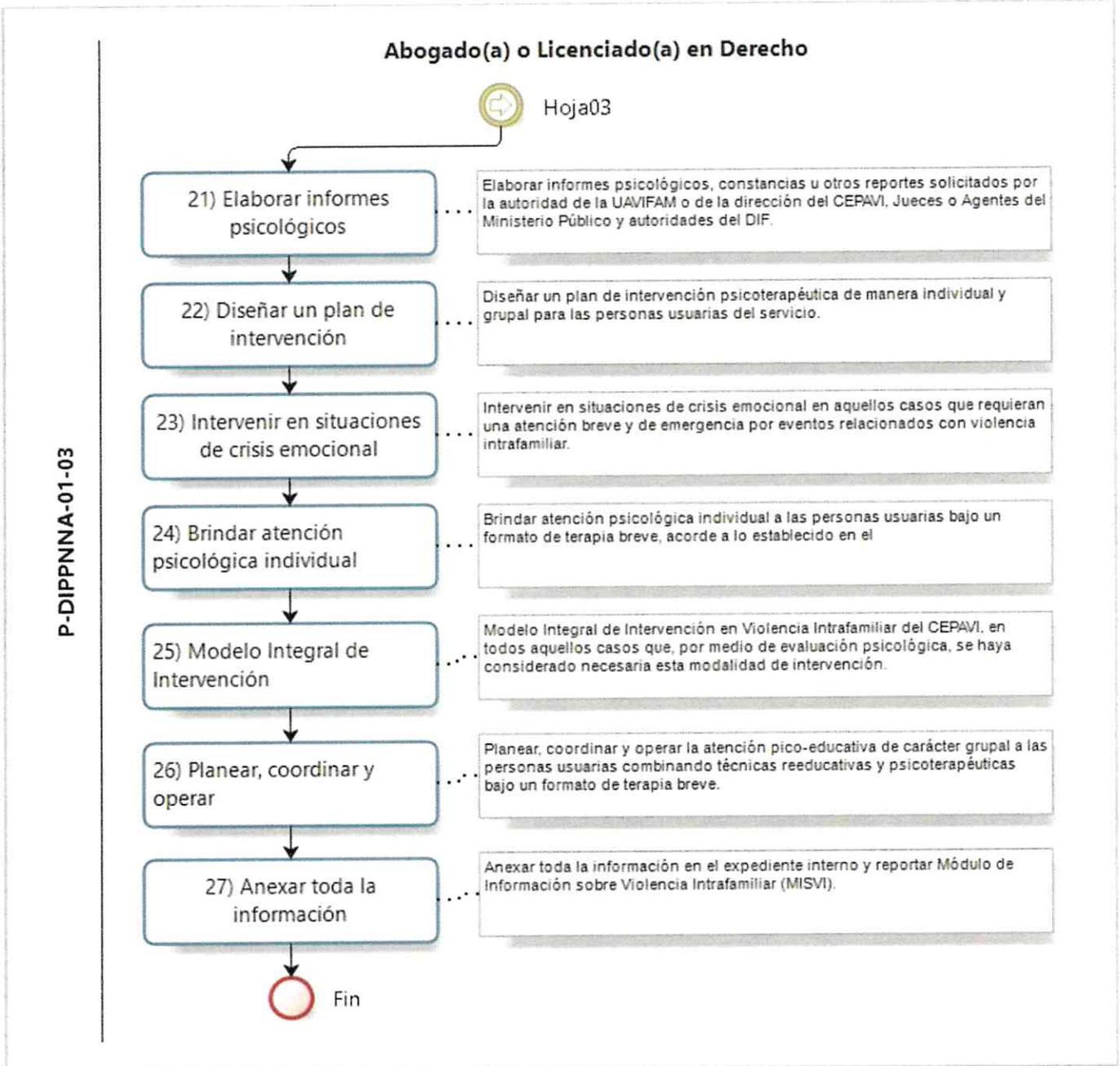
Flujograma



Flujograma



Flujograma





**Manual de Procedimientos de la
Delegación Institucional de la
Procuraduría de Protección a Niñas,
Niños y Adolescentes**

Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable

Procedimiento

Título: Reintegración familiar. Custodia		
Clave: P-DIPPNNA-01-04.1	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Abril 2018
Fecha de publicación: Abril del 2018		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz	Reviso y autorizó: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	
Puesto/firma: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan	Puesto/firma: Director de Programas	

Objetivo: Contribuir a la integridad física y emocional de las niñas, niños y adolescentes, buscando la integración o reintegración a su familia de origen o extensa y velando en todo momento para que sus derechos no sean vulnerados y puedan ser restituidos.

Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.

Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan.

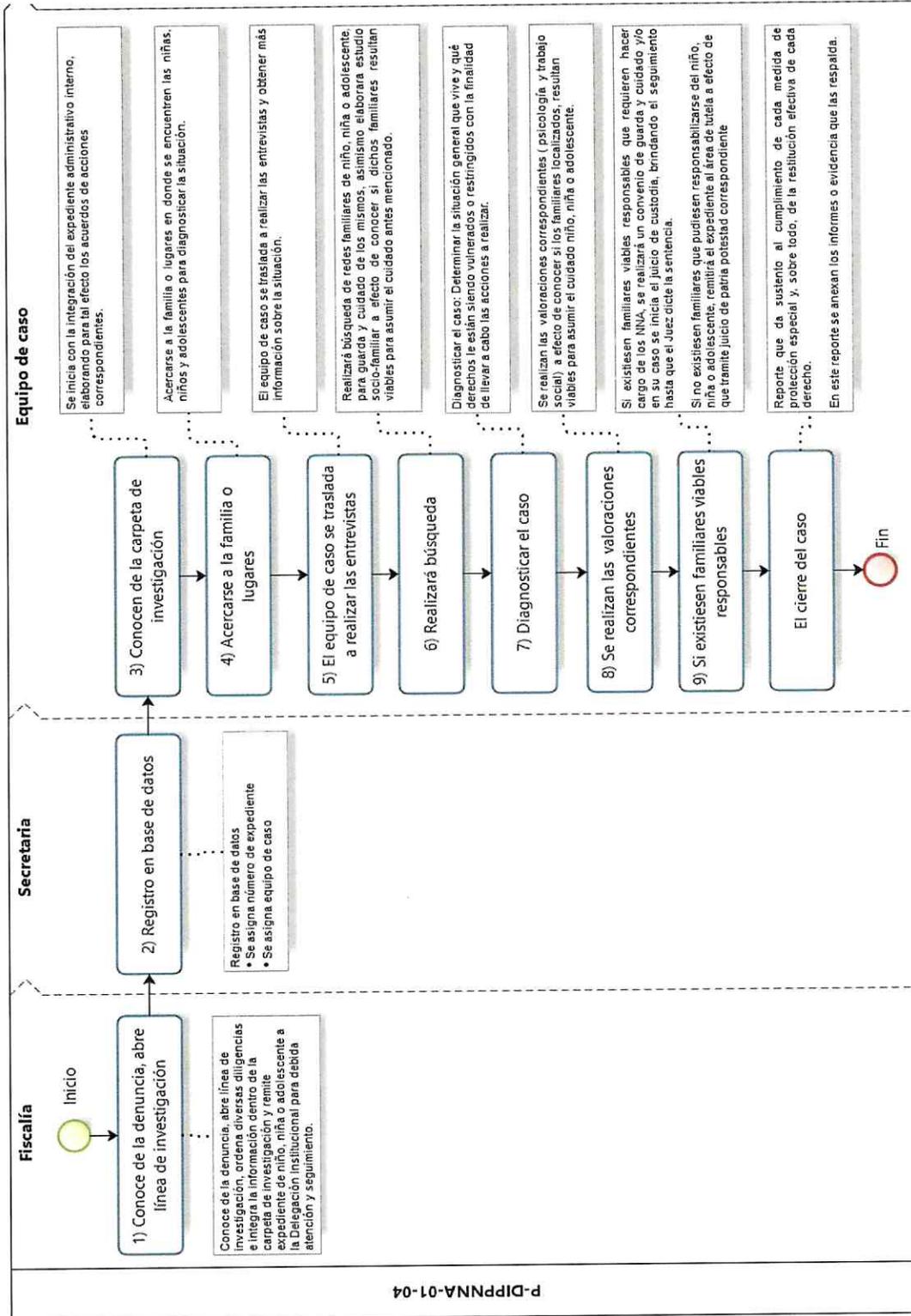
Formatos:

- | | |
|--------------|---------------------------------|
| DIPPNNA-F001 | - Plan de restitución |
| DIPPNNA-F002 | - Medida de Protección |
| DIPPNNA-F004 | - Estudio Socio familiar |
| DIPPNNA-F005 | - Seguimiento de Trabajo Social |
| DIPPNNA-F006 | - Valoración psicológica |
| DIPPNNA-F007 | - Seguimiento de Psicología |
| DIPPNNA-F008 | - Comparecencia |
| DIPPNNA-F009 | - Citatorio |
| DIPPNNA-F010 | - Informe de llamada telefónica |
| DIPPNNA-F011 | - Inasistencia |
| DIPPNNA-F012 | - Formato Convenio |
| DIPPNNA-F013 | - Formato Acuerdo de Cierre |

Responsable	Núm. Acta.	Descripción
Fiscalía	1	Conoce de la denuncia, abre línea de investigación, ordena diversas diligencias e integra la información dentro de la carpeta de investigación y remite expediente de niño, niña o adolescente a la Delegación Institucional para debida atención y seguimiento
Secretaría	2	Registro en base de datos Se asigna número de expediente Se asigna equipo de caso
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	3	Conocen de la carpeta de investigación, se inicia con la integración del expediente administrativo interno, elaborando para tal efecto los acuerdos de acciones correspondientes.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	4	Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren las niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	5	El equipo de caso se traslada a realizar las entrevistas y obtener más información sobre la situación.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	6	Realizará búsqueda de redes familiares de niño, niña o adolescente, para guarda y cuidado de los mismos, asimismo elaborara estudio socio-familiar a efecto de conocer si dichos familiares resultan viables para asumir el cuidado antes mencionado.

Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	7	Diagnosticar el caso: Determinar la situación general que vive y qué derechos le están siendo vulnerados o restringidos con la finalidad de llevar a cabo las acciones a realizar.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	8	Se realizan las valoraciones correspondientes (psicología y trabajo social) a efecto de conocer si los familiares localizados, resultan viables para asumir el cuidado niño, niña o adolescente.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	9	<p>Si existiesen familiares viables responsables que requieren hacer cargo de los NNA, se realizará un convenio de guarda y cuidado y/o en su caso se inicia el juicio de custodia, brindando el seguimiento hasta que el Juez dicte la sentencia.</p> <p>Si no existiesen familiares que pudiesen responsabilizarse del niño, niña o adolescente, remitirá el expediente al área de tutela a efecto de que tramite juicio de patria potestad correspondiente</p>
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	10	<p>El cierre del caso: reporte que da sustento al cumplimiento de cada medida de protección especial y, sobre todo, de la restitución efectiva de cada derecho.</p> <p>En este reporte se anexan los informes o evidencia que las respalda.</p>

Flujograma





**Manual de Procedimientos de la
Delegación Institucional de la
Procuraduría de Protección a Niñas,
Niños y Adolescentes**

Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable

Procedimiento

Título: Reintegración familiar. Tutela		
Clave: P-DIPPNNA-01-04.2	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Abril 2018
Fecha de publicación: Abril del 2018		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz	Reviso y autorizó: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	
Puesto/firma: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan	Puesto/firma: Director de Programas	

Objetivo: Contribuir a la integridad física y emocional de las personas menores de edad que han sido víctimas de algún delito, procurando se restituya su derecho a vivir en familia, y cuando no sea posible, se lleve a cabo por medio de la adopción, realizando el acompañamiento en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos velando por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Alcance: Niñas, Niños y Adolescentes

Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.

Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan.

Formatos:

DIPPNNA-F001	- Plan de restitución
DIPPNNA-F004	- Estudio Socio familiar
DIPPNNA-F005	- Seguimiento de Trabajo Social
DIPPNNA-F006	- Valoración psicológica
DIPPNNA-F007	- Seguimiento de Psicología
DIPPNNA-F008	- Comparecencia
DIPPNNA-F009	- Citatorio
DIPPNNA-F010	- Informe de llamada telefónica
DIPPNNA-F011	- Inasistencia
DIPPNNA-F012	- Formato Convenio
DIPPNNA-F013	- Formato Acuerdo de Cierre

Responsable	Núm. Act.	Descripción
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	1	Recibe el expediente del menor proveniente del área de custodia al no existir la reintegración con algún familiar por la falta de interés por el menor o que sea un menor expósito.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	2	Se realiza acuerdo interdisciplinario de acciones a desahogar.

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	3	<p>Se realiza la primer visita por parte del equipo multidisciplinario al NNA que se encuentre Institucionalizado, con la finalidad de realizar el diagnostico de su situación y qué derechos le están siendo vulnerados o restringidos con la finalidad de llevar a cabo las acciones a realizar.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	4	<p>El equipo de caso se traslada a realizar las entrevistas y obtener más información sobre la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista a las personas adultas de la familia - Entrevista con NNA

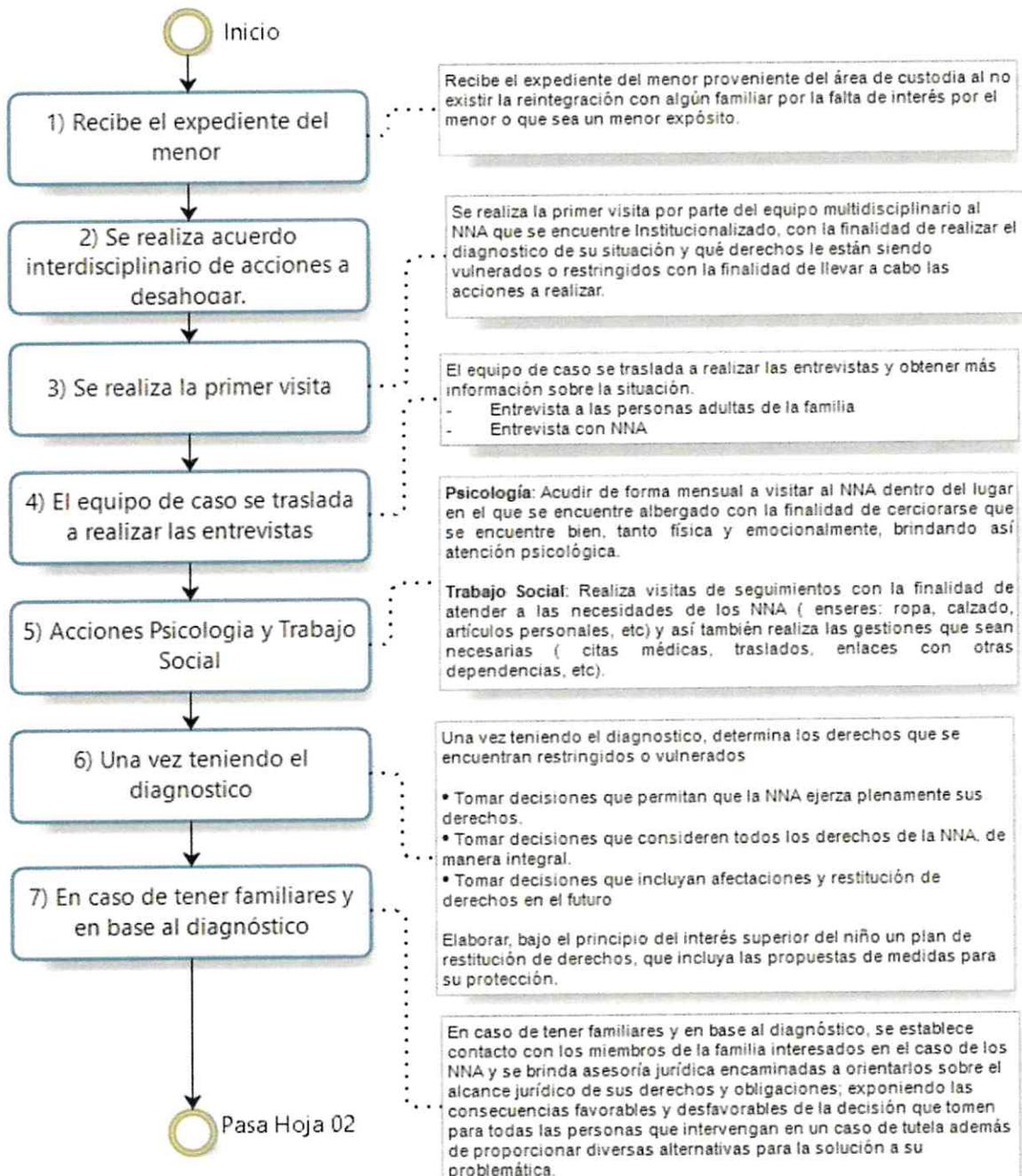
<p>Equipo de caso: Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>5</p>	<p>Psicología: Acudir de forma mensual a visitar al NNA dentro del lugar en el que se encuentre albergado con la finalidad de cerciorarse que se encuentre bien, tanto física y emocionalmente, brindando así atención psicológica.</p> <p>Trabajo Social: Realiza visitas de seguimientos con la finalidad de atender a las necesidades de los NNA (enseres: ropa, calzado, artículos personales, etc) y así también realiza las gestiones que sean necesarias (citas médicas, traslados, enlaces con otras dependencias, etc).</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>6</p>	<p>Una vez teniendo el diagnostico, determina los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tomar decisiones que permitan que la NNA ejerza plenamente sus derechos. · Tomar decisiones que consideren todos los derechos de la NNA, de manera integral. · Tomar decisiones que incluyan afectaciones y restitución de derechos en el futuro <p>Elaborar, bajo el principio del interés superior del niño un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección.</p>

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho</p>	7	<p>En caso de tener familiares y en base al diagnóstico, se establece contacto con los miembros de la familia interesados en el caso de los NNA y se brinda asesoría jurídica encaminadas a orientarlos sobre el alcance jurídico de sus derechos y obligaciones; exponiendo las consecuencias favorables y desfavorables de la decisión que tomen para todas las personas que intervengan en un caso de tutela además de proporcionar diversas alternativas para la solución a su problemática.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	8	<p>Elaborará estudio socio-familiar a efecto de conocer si dichos familiares resultan viables para asumir el cuidado antes mencionado.</p> <p>Lleva acabo las valoraciones psicológicas correspondientes al NNA y a familiares o personas que soliciten tener convivencias con los NNA para saber si son viables para llevar a cabo las visitas correspondientes.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	9	<p>En caso de haber la viabilidad, se analizará el caso para determinas las acciones legales a emprender.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	10	<p>Si no existe familiar para hacerse cargo del NNA se inicia el juicio de pérdida de la patria potestad ante los Juzgados Familiares competentes y se verifica el estado procesal de la carpeta de investigación o averiguación previa del NNA bajo representación en suplencia para darle impulso procesal en la vía penal y civil y asegurar el estado jurídico del NNA, brindando el seguimiento correspondiente hasta ser emitida la sentencia definitiva del asunto. Fungiendo ante todo momento como asesor jurídico del NNA.</p> <p>Así como llevar a cabo todas las acciones legales que sean necesarias para salvaguardar el interés superior de los NNA</p>

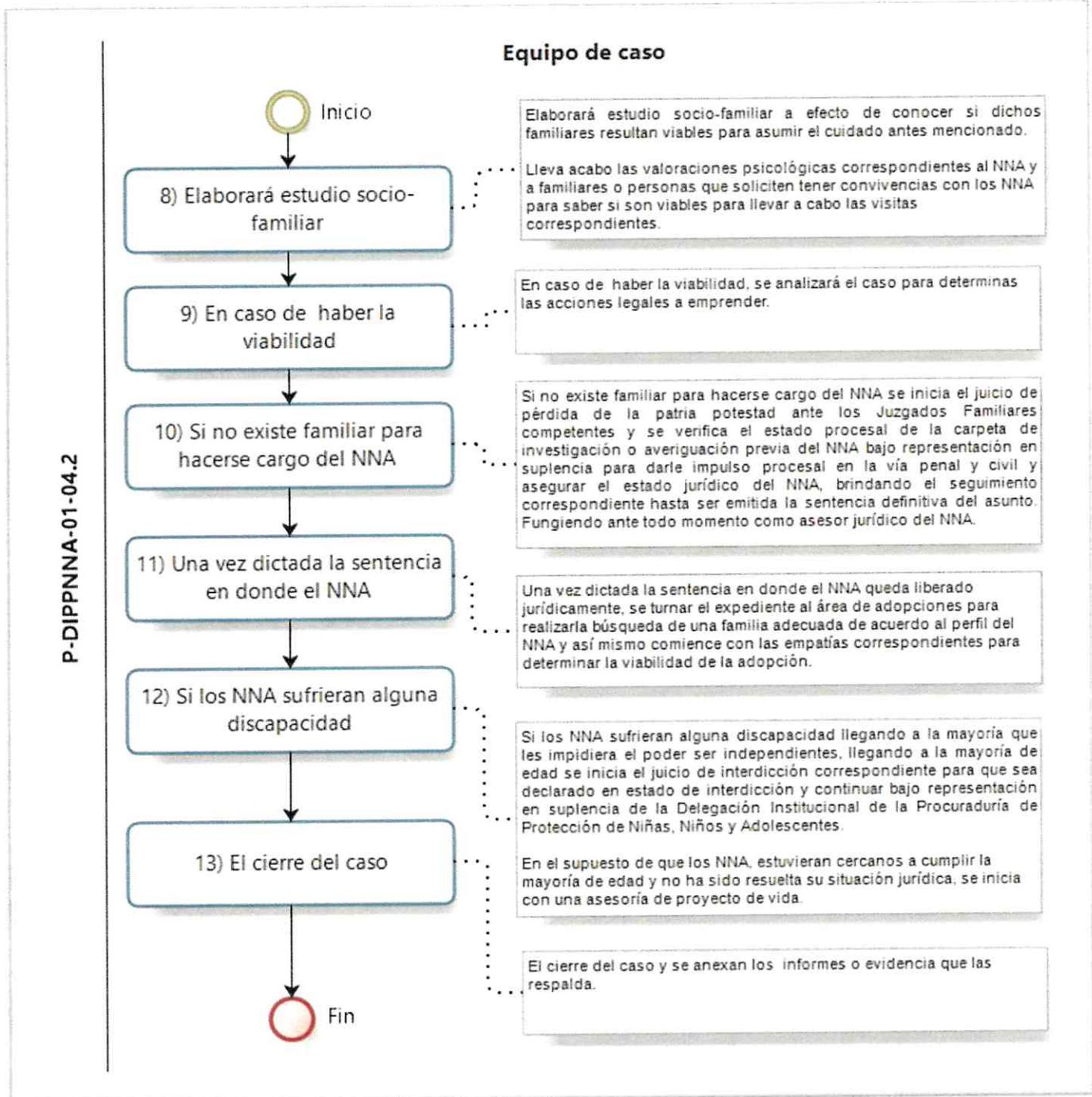
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">11</p>	<p>Una vez dictada la sentencia en donde el NNA queda liberado jurídicamente, se turnar el expediente al área de adopciones para realizarla búsqueda de una familia adecuada de acuerdo al perfil del NNA y así mismo comience con las empatías correspondientes para determinar la viabilidad de la adopción.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">12</p>	<p>Si los NNA sufrieran alguna discapacidad llegando a la mayoría que les impidiera el poder ser independientes, llegando a la mayoría de edad se inicia el juicio de interdicción correspondiente para que sea declarado en estado de interdicción y continuar bajo representación en suplencia de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>En el supuesto de que los NNA, estuvieran cercanos a cumplir la mayoría de edad y no ha sido resuelta su situación jurídica, se inicia con una asesoría de proyecto de vida.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">13</p>	<p>El cierre del caso y se anexan los informes o evidencia que las respalda.</p>

Equipo de caso

P-DIPPNNA-01-04.2



Flujograma



Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable

Procedimiento

Título: Pre-adopción y Adopción		
Clave: P- DIPPNNA-01-05	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Abril 2018
Fecha de publicación: Abril del 2018		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz		Reviso y autorizó: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Puesto/firma: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan		Puesto/firma: Director de Programas

Objetivo: Restituir el derecho a vivir en familia a niñas, niños y adolescentes en albergamiento residencial, cuya situación jurídica así lo permita, mediante la figura jurídica de la adopción.

Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.

Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan

Formatos:

DIPPNNA-F008	- Comparecencia
DIPPNNA-F014	- Acuerdo de turno
DIPPNNA-F008	- Comparecencia
DIPPNNA-F004	- Estudio Socio-familiar
DIPPNNA-F006	- Valoración psicológica
DIPPNNA-F010	- Informe de llamada telefónica
DIPPNNA-F015	- Constancia de capacitación
DIPPNNA-F016	- Certificado de idoneidad
DIPPNNA-F012	- Convenio
DIPPNNA-F005	- Seguimiento Trabajo social
DIPPNNA-F007	- Seguimiento de Psicología
DIPPNNA-F013	- Formato de acuerdo de cierre
DIPPNNA-F011	- Formato de inasistencia

Responsable	Num. Act.	Descripción
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	1	Recibe el expediente del NNA proveniente del área de tutela una vez emitida la sentencia del juicio de pérdida de patria potestad y encontrarse liberado jurídicamente.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	2	Se realiza el empadronamiento del NNA para su registro y control en espera de encontrar empatía con posibles adoptantes.
Posibles adoptantes	3	Acuden a la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y se le informa sobre los requisitos de certificación para la obtención del certificado de idoneidad y la documentación requerida.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado (a) en Derecho	4	Se recibe la documentación completa y actualizada y se lleva a cabo comparecencia de recepción de documentos para ser enviado a la Jefatura de la Coordinación a revisión y aperturar el expediente.
Secretaria	5	Abre el expediente y se turna al área de adopciones.
Licenciado en Derecho o Abogado	6	Se les proporciona la asesoría jurídica informándoles sobre las consecuencias jurídica, psíquicas y afectivas que la adopción implica.

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Socia</p>	<p align="center">7</p>	<p>Se les practicará a los solicitantes estudio, psicológicos, socio económicos y socio familiares o los que sean necesarios con la finalidad de realizar una adecuada evaluación y valoración de idoneidad.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Socia</p>	<p align="center">8</p>	<p>En caso de ser viables, se les expedirá el certificado de idoneidad. En caso de ser desfavorable los posibles adoptantes tendrán que esperar un año posterior para presentar una nueva solicitud y se lleva a cabo el cierre del expediente.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Socia</p>	<p align="center">9</p>	<p>Si se emite el certificado de idoneidad se procederá a la asignación de un NNA a una familia de acogimiento pre-adoptivo o adoptiva.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Socia</p>	<p align="center">10</p>	<p>Se inician las convivencias con la familia (certificada) y se elaborará un informe de los integrantes de los profesionistas sobre las impresiones del primer contacto del NNA con la familia. Si se diere la empatía se valorará y escuchará la opinión de los NNA a fin de garantizar sus derechos. Y se emite informe de adaptabilidad.</p>
<p>Psicología y Trabajo Social</p>	<p align="center">11</p>	<p>Seguimiento de convivencia y proceso de adaptación conforme a su nueva situación.</p>

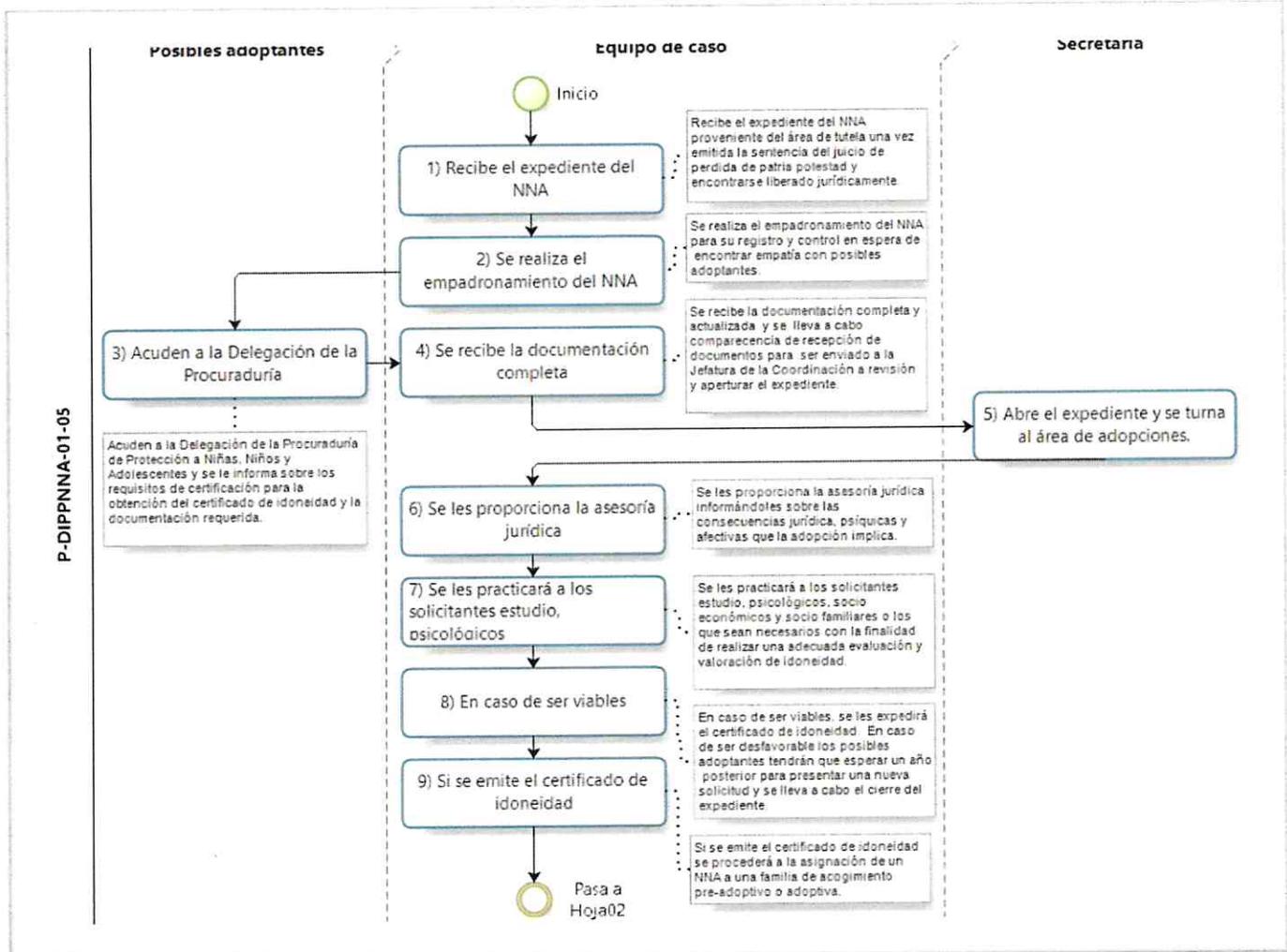
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Socia</p>	12	<p>En caso de ser favorables las convivencias de los NNA y la familia de acogimiento pre-adoptivo la Delegación institucional autorizará a los solicitantes dar inicio al trámite de adopción ante el órgano jurisdiccional correspondiente.</p>
<p>Psicología y Trabajo Social</p>	13	<p>En caso de que el Juez de la causa otorgue el acogimiento pre-adoptivo a los solicitantes, emitirán un informe sobre dicho proceso del NNA.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Socia</p>	14	<p>Si no se consolidan las condiciones de adaptación del NNA se informa al Juez de la situación y se reincorpora al albergue al NNA. En caso de que si se consolide la adaptación se llevará a cabo el tramite jurisdiccional para la adopción y una vez dictada la sentencia favorable, se hará entrega del NNA a la familia adoptiva.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Socia</p>	15	<p>Si la adopción se lleva acabo con NNA no institucionalizado, se solicitará la asesoría y capacitación a la DIPNNA sobre las consecuencias legales que implica la adopción, el consentimiento otorgado y los vínculos para otorgar el consentimiento sobre le NNA que se pretende adoptar,</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Socia</p>	16	<p>Ejecutoriada la sentencia del juicio de adopción la DIPNNA realizará el seguimiento post-adoptivo, el cual deberá de realizarse semestralmente durante dos años</p>



**Manual de Procedimientos de la
Delegación Institucional de la
Procuraduría de Protección a Niñas,
Niños v Adolescentes**

Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Socia	17	Una vez cumplido el termino de supervisión, se procede al cierre definitivo del expediente.
---	----	---

Flujograma



Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable

Procedimiento

Título: Acogimiento familiar		
Clave: P-DIPPNNA-01-06	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Abril 2018
Fecha de publicación: Abril del 2018		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz	Reviso y autorizó: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	
Puesto/firma: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan	Puesto/firma: Directora de Programas	

Objetivo: Acoger a niñas, niños y adolescentes en representación en suplencia del Sistema DIF Zapopan, como estrategia de desinstitucionalización y restitución de derechos, coordinar acciones pertinentes para brindar servicios especiales de preparación, apoyo, asesoramiento y seguimiento a las Familias de Acogida, "Familias Cercanas".

Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos en representación en suplencia del Sistema DIF Zapopan
Familias y ciudadanía del municipio de Zapopan y Área Metropolitana de Guadalajara
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.

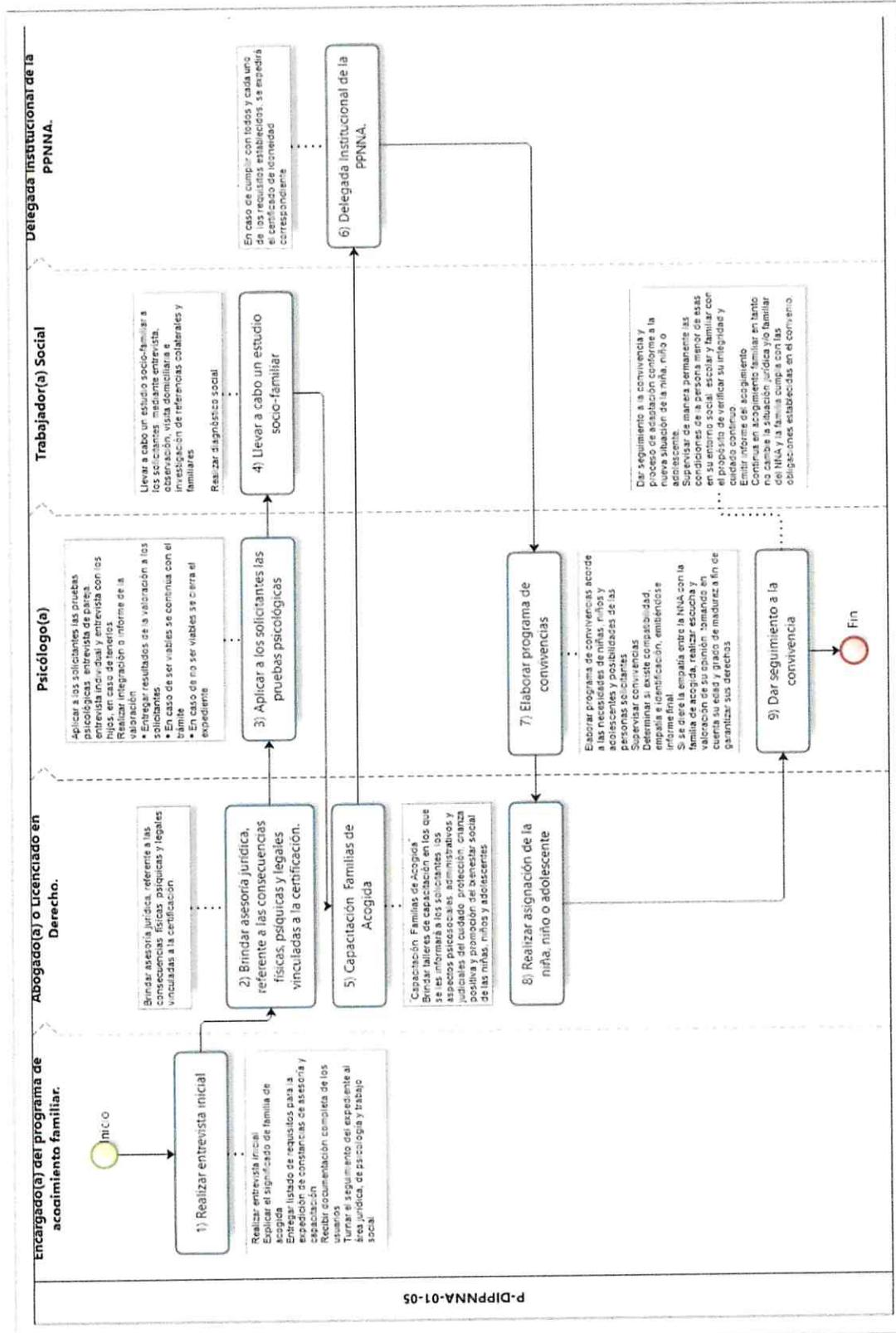
Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan.

Formatos:

- | | |
|--------------|---------------------------------|
| DIPPNNA-F008 | - Comparecencia |
| DIPPNNA-F014 | - Acuerdo de turno |
| DIPPNNA-F004 | - Estudio Socio-familiar |
| DIPPNNA-F006 | - Valoración psicológica |
| DIPPNNA-F010 | - Informe de llamada |
| DIPPNNA-F015 | - Constancia de capacitación |
| DIPPNNA-F016 | - Certificado de idoneidad |
| DIPPNNA-F012 | - Convenio |
| DIPPNNA-F005 | - Seguimiento de Trabajo social |
| DIPPNNA-F007 | - Seguimiento de Psicología |
| DIPPNNA-F013 | - Formato de acuerdo de cierre |
| DIPPNNA-F011 | - Formato de inasistencia |

Responsable	Núm. Act.	Descripción
Encargado(a) del programa de acogimiento familiar.	1	Realizar entrevista inicial Explicar el significado de familia de acogida Entregar listado de requisitos para la expedición de constancias de asesoría y capacitación Recibir documentación completa de los usuarios Turnar el seguimiento del expediente al área jurídica, de psicología y trabajo social
Abogado(a) o Licenciado en Derecho.	2	Brindar asesoría jurídica, referente a las consecuencias físicas, psíquicas y legales vinculadas a la certificación.
Psicólogo(a)	3	Aplicar a los solicitantes las pruebas psicológicas, entrevista de pareja, entrevista individual y entrevista con los hijos, en caso de tenerlos. Realizar integración o informe de la valoración Entregar resultados de la valoración a los solicitantes. En caso de ser viables se continúa con el trámite En caso de no ser viables se cierra el expediente.
Trabajador(a) Social	4	Llevar a cabo un estudio socio-familiar a los solicitantes, mediante entrevista, observación, visita domiciliaria e investigación de referencias colaterales y familiares Realizar diagnóstico social
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	5	“Capacitación Familias de Acogida” Brindar talleres de capacitación en los que se les informará a los solicitantes, los aspectos psicosociales, administrativos y judiciales del cuidado, protección, crianza positiva y promoción del bienestar social de las niñas, niños y adolescentes. Se lleva en tres sesiones de cuatro horas cada una. Al finalizar el curso se entrega constancia de capacitación

Delegada Institucional de la PPNNA.	6	En caso de cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos, se expedirá el certificado de idoneidad correspondiente.
Psicólogo(a)	7	Elaborar programa de convivencias acorde a las necesidades de niñas, niños y adolescentes y posibilidades de las personas solicitantes. Supervisar convivencias Determinar si existe compatibilidad, empatía e identificación, emitiéndose informe final. Si se diere la empatía entre la NNA con la familia de acogida, realizar escucha y valoración de su opinión, tomando en cuenta su edad y grado de madurez a fin de garantizar sus derechos.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	8	Realizar asignación de la niña, niño o adolescente que se encuentre en posibilidad de integrarse a una familia de acogida. Elaborar convenio de guarda y cuidado de la niña, niño o adolescente asignado a familia de acogida.
Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	9	Dar seguimiento a la convivencia y proceso de adaptación conforme a la nueva situación de la niña, niño o adolescente, Supervisar de manera permanente las condiciones de la persona menor de esas en su entorno social, escolar y familiar con el propósito de verificar su integridad y cuidado continuo. Emitir informe del acogimiento Continua en acogimiento familiar en tanto no cambie la situación jurídica y/o familiar del NNA y la familia cumpla con las obligaciones establecidas en el convenio.



Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable

Procedimiento

Título: Registro Extemporáneo		
Clave: P- DIPPNNA-01-07	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Abril 2018
Fecha de publicación: Abril del 2018		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz	Revisó y autorizó: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	
Puesto/firma: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan	Puesto/firma: Director de Programas	

Objetivo: Lograr establecer acuerdos de carácter conciliatorio, y poder iniciar procesos judiciales que no vulneren los derechos de los NNA.

Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.

Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan.

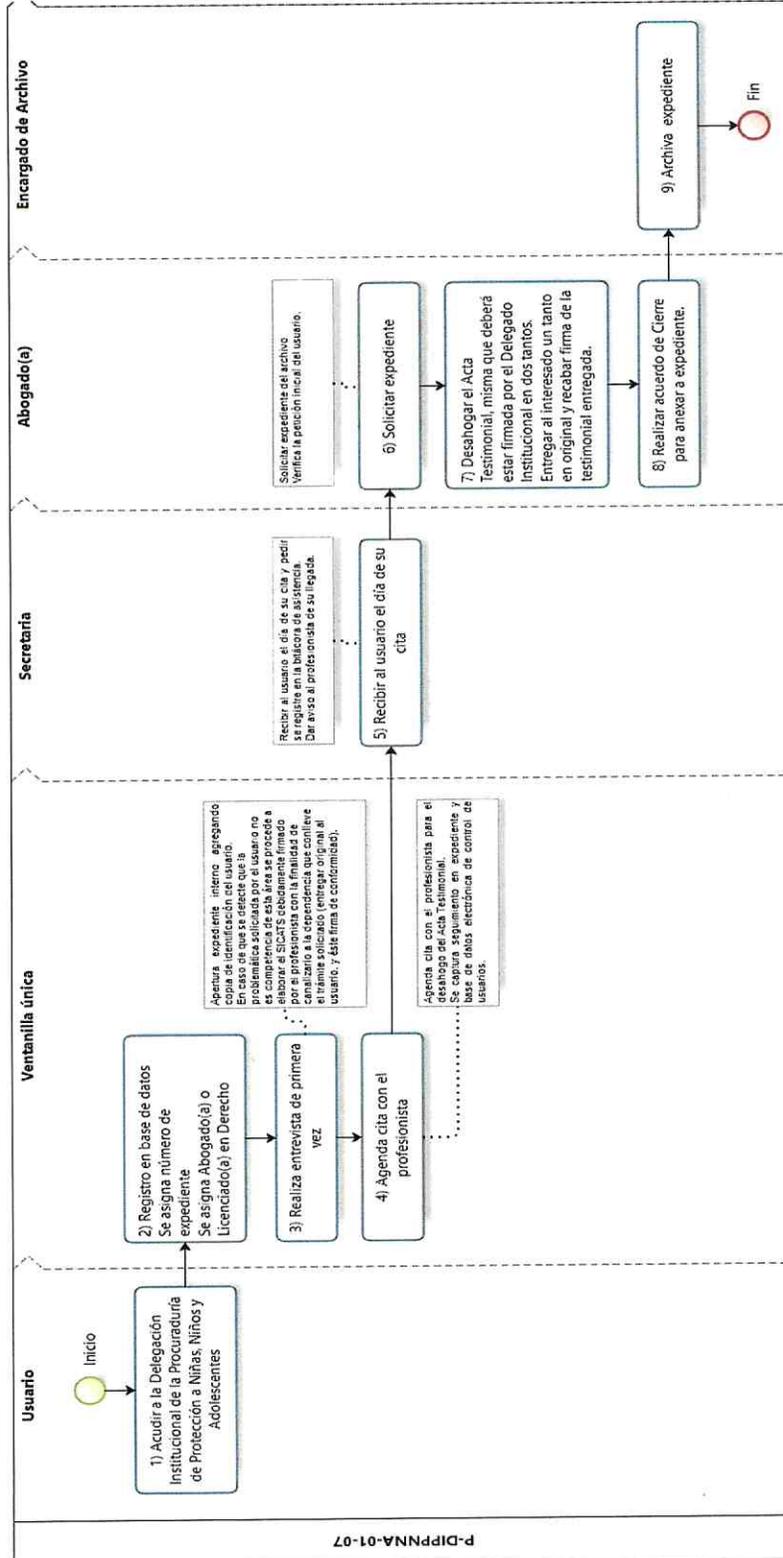
Formatos:

DIPPNNA-F001	- Plan de restitución
DIPPNNA-F002	- Medida de Protección
DIPPNNA-F003	- Entrevista Orientación Ventanilla Única
DIPPNNA-F004	- Estudio Sociofamiliar
DIPPNNA-F005	- Seguimiento de Trabajo Social
DIPPNNA-F006	- Valoración psicológica
DIPPNNA-F007	- Seguimiento de Psicología
DIPPNNA-F008	- Comparecencia
DIPPNNA-F009	- Citatorio
DIPPNNA-F010	- Infome de llamada telefónica
DIPPNNA-F011	- Inasistencia
DIPPNNA-F012	- Convenio
DIPPNNA-F013	- Formato Acuerdo de Cierre

Responsable	Num. Act.	Descripción
Usuario	1	Acudir a la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
Secretaria Ventanilla Única	2	Registro en base de datos Se asigna número de expediente Se asigna Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho
Ventanilla Única	3	Realiza entrevista de primera vez Apertura expediente interno agregando copia de identificación del usuario. En caso de que se detecte que la problemática solicitada por el usuario no es competencia de esta área se procede a elaborar el SICATS debidamente firmado por el profesionista con la finalidad de canalizarlo a la dependencia que conlleve el trámite solicitado (entregar original al usuario, y éste firma de conformidad).
Ventanilla Única	4	Agenda cita con el profesionista para el desahogo del Acta Testimonial. Se captura seguimiento en expediente y base de datos electrónica de control de usuarios.
<u>Secretaria</u>	5	Recibir al usuario el día de su cita y pedir se registre en la bitácora de asistencia. Dar aviso al profesionista de su llegada.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	6	Solicitar expediente del archivo Verifica la petición inicial del usuario.

Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	7	Desahogar el Acta Testimonial, misma que deberá estar firmada por el Delegado Institucional en dos tantos. Entregar al interesado un tanto en original y recabar firma de la testimonial entregada.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	8	Realizar acuerdo de Cierre para anexar a expediente.
Encargado de Archivo	9	Archiva expediente.

Flujograma





**Manual de Procedimientos de la
Delegación Institucional de la Procuraduría
de Protección a Niñas, Niños y
Adolescentes**

Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable

Procedimiento

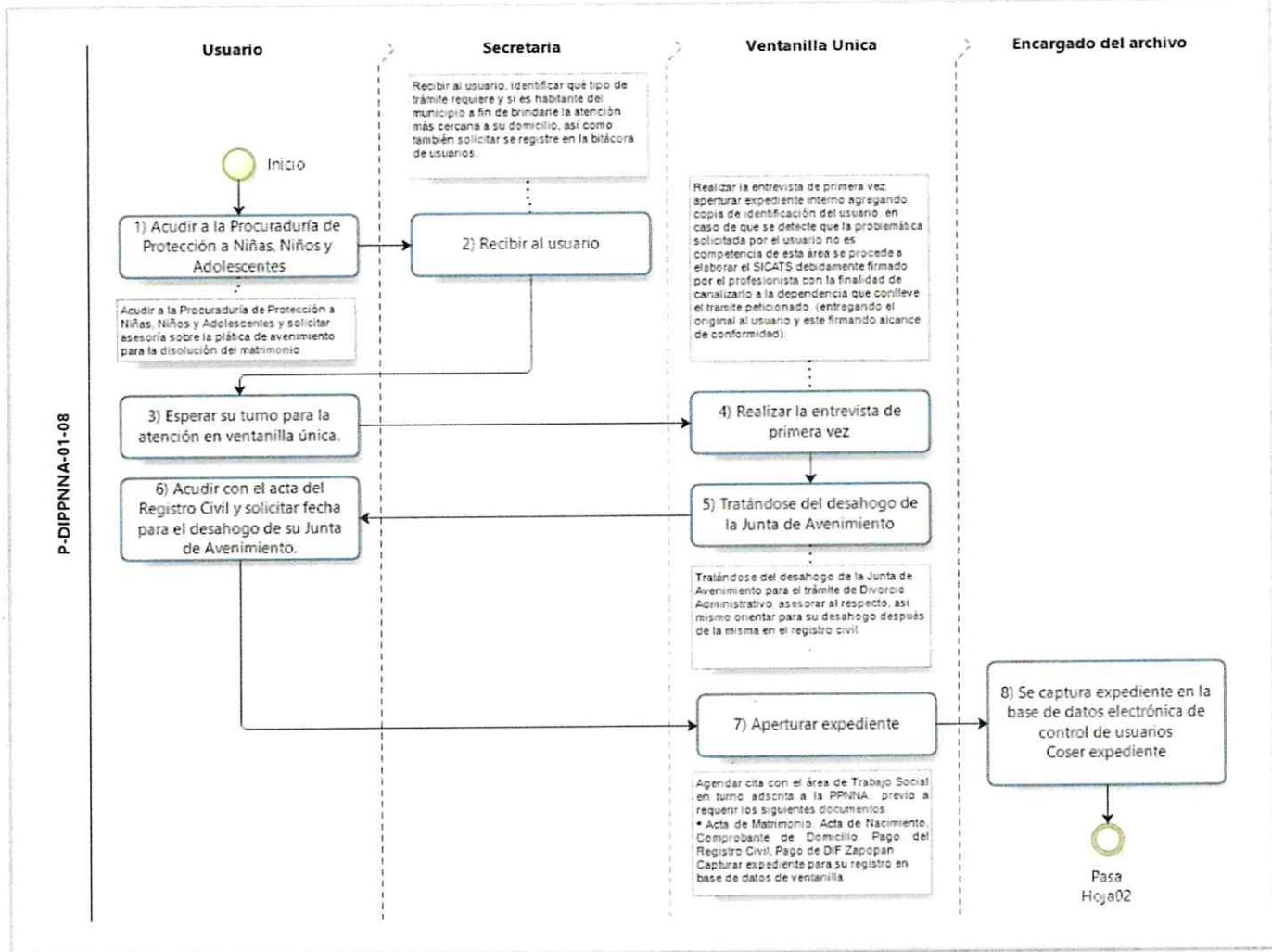
Título: Junta de Avenimiento		
Clave: P- DIPPNNA-01-08	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Abril 2018
Fecha de publicación: Abril del 2018		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz		Revisó y autorizó: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Puesto/firma: Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan		Puesto/firma: Directora de Programas

Objetivo: Establecer acuerdos de carácter conciliatorio, y poder iniciar procesos judiciales que no vulneren los derechos de los NNA.
Alcance: Ciudadanos Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho y personal administrativo.
Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan.
Formatos:
DIPPNNA-F003 - Entrevista Orientación Ventanilla Única
DIPPNNA-F008 - Comparecencia
DIPPNNA-F009 - Citatorio
DIPPNNA-F010 - Informe de llamada telefónica
DIPPNNA-F011 - Formato Inasistencia
DIPPNNA-F012 - Convenio
DIPPNNA-F013 - Acuerdo de Cierre

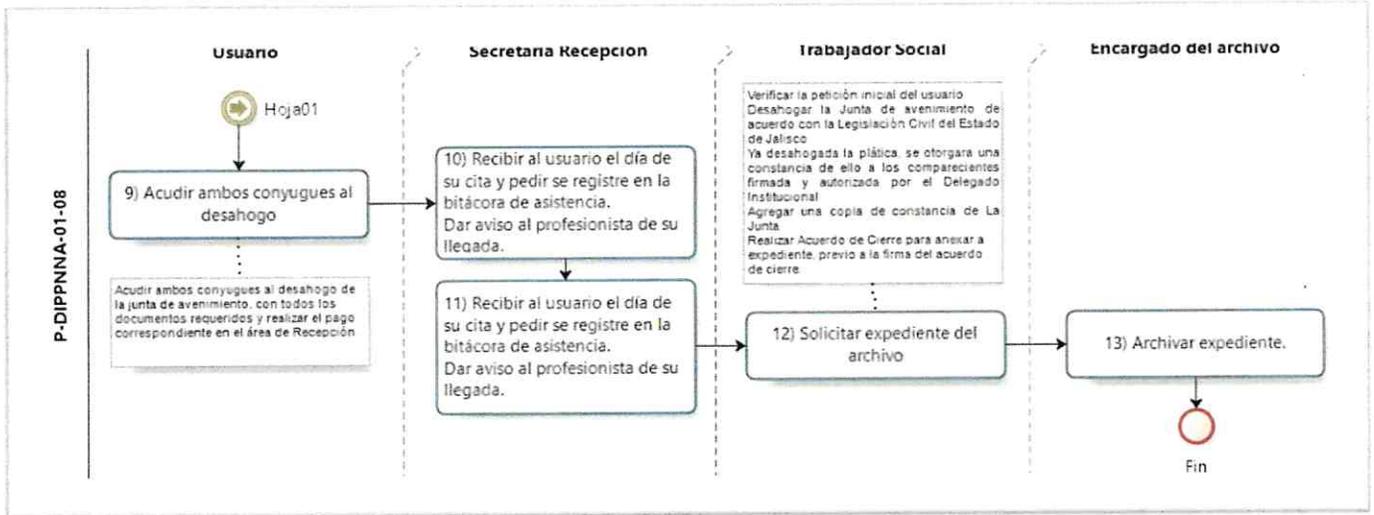
Responsable	Num. Act.	Descripción
Usuario	1	Acudir a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y solicitar asesoría sobre la plática de avenimiento para la disolución del matrimonio.
Secretaria	2	Recibir al usuario, identificar qué tipo de trámite requiere y si es habitante del municipio a fin de brindarle la atención más cercana a su domicilio, así como también solicitar se registre en la bitácora de usuarios.
Usuario	3	Esperar su turno para la atención en ventanilla única.
Ventanilla Única	4	Realizar la entrevista de primera vez, aperturar expediente interno agregando copia de identificación del usuario, en caso de que se detecte que la problemática solicitada por el usuario no es competencia de esta área se procede a elaborar el SICATS debidamente firmado por el profesionista con la finalidad de canalizarlo a la dependencia que conlleve el trámite petitionado; (entregando el original al usuario y este firmando alcance de conformidad).
Ventanilla Única	5	Tratándose del desahogo de la Junta de Avenimiento para el trámite de Divorcio Administrativo, asesorar al respecto, así mismo orientar para su desahogo después de la misma en el registro civil.
Usuario	6	Acudir con el acta del Registro Civil y solicitar fecha para el desahogo de su Junta de Avenimiento.
Ventanilla Única	7	Aperturar expediente Agendar cita con el área de Trabajo Social en turno adscrita a la PPNNA., previo a requerir los siguientes documentos: Acta de Matrimonio, Acta de Nacimiento, Comprobante de Domicilio, Pago del Registro Civil, Pago de DIF Zapopan Capturar expediente para su registro en base de datos de ventanilla.

Encargado del archivo	8	Se captura expediente en la base de datos electrónica de control de usuarios Cosier expediente
Usuario	9	Acudir ambos conyugues al desahogo de la junta de avenimiento, con todos los documentos requeridos y realizar el pago correspondiente en el área de Recepción.
Secretaria Recepción	10	Recibir al usuario el día de su cita y pedir se registre en la bitácora de asistencia. Dar aviso al profesionista de su llegada.
Secretaria Recepción	11	Recibir al usuario el día de su cita y pedir se registre en la bitácora de asistencia. Dar aviso al profesionista de su llegada.
Trabajador Social	12	Solicitar expediente del archivo, verificar la petición inicial del usuario. Desahogar la Junta de avenimiento de acuerdo con la Legislación Civil del Estado de Jalisco. Ya desahogada la plática, se otorgara una constancia de ello a los comparecientes firmada y autorizada por el Delegado Institucional. Agregar una copia de constancia de La Junta Realizar Acuerdo de Cierre para anexar a expediente, previo a la firma del acuerdo de cierre.
Encargado de Archivo	13	Archivar expediente.

Flujograma



Flujograma



Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable